

- Factura.

ACEPTACIÓN

ANIBAL ANTONIO ZAMBRANO ZAMBRANO (ESTACION DE SERV. SANTA MARIANITA), con RUC (1302784689001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO		 ANIBAL ANTONIO ZAMBRANO ZAMBRANO (ESTACION DE SERV. SANTA MARIANITA) RUC : 1302784689001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARIA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

EL NUEVO ECUADOR MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR INFIMA CUANTIA Vf. Salud Pública					
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN		IFCU-HMHA-2024-0004			
Fecha : 26/02/2024 ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE COMUNICACION - HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 84 OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICION DE MATERIAL PARA CUMPLIMIENTO DE LINEA GRAFICA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR.					
DATOS DEL PROVEEDOR		DATOS PROFORMA			
Proveedor : CHAVEZ MORA DANIEL OCTAVIO RUC : 1310173040001 Telefono : 0996004659 Direccion : BOLIVAR 1213 Y ANTE Correo : DG.TRILOGYPUBLICIDAD@HOTMAIL.COM		Numero : S/N Fecha : 02/02/2024 Contacto : 0996004659 Vigencia : 30 DIAS			
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-CIP-2024-0022-M					
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530807 1314 001 0000 0000					
Fecha de certificación: 27/02/2024					
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLSNCP, el/la DR. CARLOS CEVALLOS VELEZ GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	325300011	Impresiones en vinil adhesivo full color más instalación de 36x25 cm para colocar en señaléticas con nueva imagen institucional.	504	1.75	882.00
2	325300011	Impresiones en vinil adhesivo full color más instalación de 60x45 cm para colocar en señaléticas con nueva imagen institucional.	21	4.50	94.50
3	325300011	Impresiones en vinil adhesivo transparente impresion tipo espejo para totems con laminación en blanco de 231x81, más instalación.	2	30.00	60.00
4	325300011	Impresión en vinil sobre sinta de 70x140 cm de 3mm triaje de manchester más instalación, con cinta doble faz.	1	34.30	34.30
5	325300011	Cartelera o tablero con corcho forrado con paño o tela blanca impresa y con marco en aluminio de 160 x 100 cm.	4	160.00	640.00
6	325300011	Baners reforzados tipo roll up de 80x200 cm mas impresion.	10	56.05	560.50
SUB TOTAL 12%					2271.30
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12.5%					272.5
VALOR TOTAL					2543.86
NOTAS					
El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA					
La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sr. Ing. Ivan Antonio Sanchez Franco; designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2024-0937-M, con fecha 27 de febrero de 2024, quienes velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.					
FORMA DE PAGO					
El pago se realizará contra entrega del servicio contratado, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes.					
PLAZO EJECUCION					
El plazo de ejecución es de 2 días contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.					
MULTAS					
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista					
GARANTÍA					
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento Genera a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica					
LUGAR DE ENTREGA					
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 víaTosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.					
RECEPCIÓN					
La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES					
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospimhalcivar@gmail.com) (ivan_sanchez2886@hotmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0999622889					
DOCUMENTOS HABILITANTES					
Especificaciones técnicas de la contratante.					

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma
- Factura

ACEPTACIÓN

CHAVEZ MORA DANIEL OCTAVIO , con RUC (1310173040001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,00000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,00000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,00000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO		 DANIEL OCTAVIO CHAVEZ MORA CHAVEZ MORA DANIEL OCTAVIO RUC : 1310173040001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARIA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR INFIMA CUANTIA			
No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO				IFCU-HMHA-2024-0003	
Fecha : 19/02/2024 ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MANTENIMIENTO - HOSPITAL MIGUEL H ALCIVAR NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 69 OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA AMBULANCIA FORD E-350, JEEP GRAND VITARA Y CAMIONETA MITSUBISHI L-200 DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR.					
DATOS DEL PROVEEDOR			DATOS PROFORMA		
Proveedor : TECNICENTRO BAHIA RUC : 1313814863001 Telefono : 0997719315 Direccion : AV. CÉSAR RUPERTI FRENTE AL MICROMERCADO SAL Y PIMIENTA Correo : milyhasurto@gmail.com			Numero : # 00216 Fecha : 01/02/2024 Contacto : 0997719315 Vigencia : 30 DIAS		
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-MANT-2024-0177-M					
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530405 1314 001 0000 0000					
Fecha de certificación : 14/02/2024					
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	547900411	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA AMBULANCIA FORD E-350, JEEP GRAND VITARA Y CAMIONETA MITSUBISHI L-200 DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR	1	6650.49	6650.49
SUB TOTAL 12%					6650.49
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					798.06
VALOR TOTAL					7448.55
NOTAS					
El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA					
La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sr. Ing. Raul Andres Garcia Talledo; designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2024-0774-M , con fecha 16 de febrero de 2024, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.					
FORMA DE PAGO					
El pago se realizará contra entrega del servicio contratado, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes.					
PLAZO EJECUCION					
El plazo de ejecución es de 30 días contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.					
MULTAS					
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista					
GARANTÍA					
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública					
LUGAR DE ENTREGA					
Este servicio de mantenimiento correctivo se lo realizará en las instalaciones del proveedor y será entregado en las instalaciones del Hospital General Miguel H. Alcívar.					
RECEPCIÓN					
La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES					
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (raul-garcia93@hotmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0981116002					
DOCUMENTOS HABILITANTES					
Especificaciones técnicas de la contratante. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma - Factura					
ACEPTACIÓN					

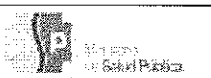
TECNICENTRO BAHIA , con RUC (1313814863001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO	 Firmado electrónicamente por: EMILY SCARLETT BASURTO ALCIVAR TECNICENTRO BAHIA RUC : 1313814863001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR INFIMA CUANTIA			
No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO				IFCU-HMHA-2024-0002	
Fecha : 16/02/2024 ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD ADMINISTRATIVA · HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 67 OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES PERTENECIENTES AL HOSPITAL MIGUEL H ALCIVAR.					
DATOS DEL PROVEEDOR			DATOS PROFORMA		
Proveedor : ASEGURADORA DEL SUR RUC : 0190123626001 Telefono : 0985393501 Direccion : Av. M1 entre calles 23 y 24 Esq. Edif. Manta Bussines Center Correo : oscar.mendez@asur.ec			Numero : ADS-MT-LCP-2024-000054 Fecha : 05/02/2024 Contacto : 0985393501 Vigencia : 30 DIAS		
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-CSI-2024-0270-M					
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 570201 1314 001 0000 0000					
Fecha de certificación : 14/02/2024					
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCIP, el/la DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	713310011	CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES	1	814.20	814.20
				SUB TOTAL 12%	814.20
				SUB TOTAL 0%	0.00
				IVA 12%	97.70
				VALOR TOTAL	911.90
NOTAS					
El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA					
La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sra. Ing. Jazmin Claribel Saltos Paladines; designada mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA- GERENCIA-2024-0729-M, con fecha 14 de febrero de 2024, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.					
FORMA DE PAGO					
La forma de pago será contra entrega, previa presentación de actas de entrega recepción de parte del personal de transportación y el informe de conformidad					
PLAZO EJECUCION					
El plazo de ejecución es de SIETE (07) días calendario una vez suscrito la orden de compra, y/o hasta devengar el valor total de la orden de compra.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y proforma presentada.					
MULTAS					
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago.					
GARANTÍA					
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
LUGAR DE ENTREGA					
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta					
RECEPCIÓN					
La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de					
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES					
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com)(jazmin-saltosp@hotmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0990218844					
DOCUMENTOS HABILITANTES					
Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos,para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma. - Factura					

ACEPTACIÓN			
ASEGURADORA DEL SUR, con RUC (0190123626001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.			
BASE LEGAL			
"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCp-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCp, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse			
MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ DR. CARLOS CEVALLOS VELEZ GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: OSCAR SANTIAGO MENDEZ RHEA ASEGURADORA DEL SUR RUC : 0190123626001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

ECUADOR MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR INFIMA CUANTIA Salud Pública	
No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN	
IFCU-HMHA-2024-0001	
Fecha : 16/02/2024	
ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD ADMINISTRATIVA - HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR	
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 66	
OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR.	
DATOS DEL PROVEEDOR	
Proveedor : ALVARADO LOZANO JAVIER ALONSO	
RUC : 1900219104001	
Telefono : 0988758046	
Direccion : ROSENDO ALVEAR SN VICENTE VELEZ	
Correo : ventas.cya.01@gmail.com / aluco803@yahoo.com	
DATOS PROFORMA	
Numero : PROFORMA - G834	
Fecha : 05/02/2024	
Contacto : 0988758046	
Vigencia : 30 DIAS	
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-CSI-2024-0267-M	
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530804 1314 001 0000 0000	
Fecha de certificación : 09/02/2024	
De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCP, el/la DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.	
ITEMS	
Cod. CPC	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
CANTIDAD	
V. UNITARIO	
V. TOTAL	
1	
321290418	
PAPEL BOND 75 GR TAMAÑO A4	
300	
3.20	
960.00	
2	
326000112	
CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO 100 HOJAS	
200	
1.39	
278.00	
3	
3699000144	
FILAS REDONDA2032	
20	
0.71	
14.20	
SUB TOTAL 12%	
1252.20	
SUB TOTAL 0%	
0.00	
IVA 12%	
35.06	
VALOR TOTAL	
1287.26	
NOTAS	
CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FICHA TÉCNICA DEL MSP Y PROFORMA ENVIADA.	
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA	
La administración de la orden de compra, estará a cargo de Srta. Ing. Angelica Maria Montes Pisco; designada mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA- GERENCIA-2024-0726-M, con fecha 14 de febrero de 2024, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.	
FORMA DE PAGO	
El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.	
PLAZO EJECUCION	
El plazo para la entrega de los bienes es de (8 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y proforma presentada	
MULTAS	
Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al	
GARANTÍA	
De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.	
LUGAR DE ENTREGA	
El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta	
RECEPCIÓN	
La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de	
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com)(angie_friends_7@hotmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0986869594	
DOCUMENTOS HABILITANTES	
Especificaciones técnicas de la contratante.	
- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).	
- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos,para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.	
- Proforma.	

- Factura			
ACEPTACIÓN			
ALVARADO LOZANO JAVIER ALONSO, con RUC (1900219104001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.			
BASE LEGAL			
"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse			
MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ DR. CARLOS CEVALLOS VELEZ GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: JAVIER ALONSO ALVARADO LOZANO ALVARADO LOZANO JAVIER ALONSO RUC : 1900219104001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARIA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS